



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.,

22 FEB 2021

PROCESO DECLARATIVO – No.11001310300320170050100

Como quiera que la fecha fijada para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, no se pudo adelantar por circunstancias que son de público conocimiento, se hace necesario reprogramarla para la hora de las 8:30 am del día 24 de marzo de 2021.

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

Para el efecto, la secretaria deberá tener en cuenta la información suministrada por los extremos procesales (fls. 163 y s.s.) y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3° Decreto 806 de 2020).

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional del juzgado j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante lo anterior, se INSTA igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 9 Hoy **23 FEB. 2021**


AMANDA RUTIN BALINAS CELIS
Secretaría

63

DERECHO DE POSTULACION

Carlos Aníbal Álvarez Corredor <KANIVALVAREZ@HOTMAIL.COM>

Vie 11/12/2020 2:30 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Carlos Anibal Alvarez Corredor <kanivalvarezco@gmail.com>

2 archivos adjuntos (207 KB)

PODER JUZ.TERCERO CLAUDIA.pdf; PODER JUZ.TERCERO RAFAEL.pdf;



Señora Doctora
LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ TERCERO (3º.) CIVIL DEL CIRCUITO
<J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
BOGOTÁ.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA 11001310300320190050100
DEMANDANTE:	WILLIAM ANTONIO MORENO GARCÍA
DEMANDADOS:	CLAUDIA MORENO GARCÍA RAFAEL MORENO GARCÍA
ASUNTO:	DERECHO DE POSTULACIÓN

Respetada Doctora.

CARLOS ANÍBAL ÁLVAREZ CORREDOR, mayor y vecino de esta ciudad, quien pretendo lograr su beneplácito para representar a los demandados en el asunto del rubro, con la presente misiva le remito los poderes conferidos en debida forma al suscrito para tales efectos, de esta manera dar cumplimiento al numeral segundo del auto por su señoría emitido.

Igualmente le informo las direcciones electrónicas de quienes serían mis patrocinados para evacuar el numeral tercero del mismo auto, así:

CLAUDIA DEL SOCORRO MORENO GARCÍA: E-mail: diaciaumoga@hotmail.comRAFAEL MAURICIO MORENO GARCÍA: E-mail: ramogar2013@hotmail.com

De conformidad con lo anterior solicito señoría reconocer personería al suscrito para adelantar las gestiones inherentes y necesarias, conforme lo establecen los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso; y desde ahora pido ser exonerado de las costas y gastos procesales que, serán de cuenta de mis mandantes.

Desde otro hito, en el evento de que sea posible suministrar copia de las diligencias agradezco de antemano se facilite copia de estas, de lo contrario agendar una cita para poder estudiar el caso.

De conformidad con lo anterior solicito señoría reconocer personería al suscrito para adelantar las gestiones inherentes y necesarias, conforme lo establecen los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso; y desde ahora pido ser exonerado de las costas y gastos procesales que, serán de cuenta de mis mandantes. 64

Desde otro hito, en el evento de que sea posible suministrar copia de las diligencias agradezco de antemano se facilite copia de estas, de lo contrario agendar una cita para poder estudiar el caso.

Con sentimientos de respeto, quedo atento

CARLOS ANÍBAL ÁLVAREZ CORREDOR.

C.C.No.79.276.852 de Bogotá.

T.P.No.105.308 C.S. de la J.

105
365



Bogotá, D.C.,

Señora Doctora
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA 11001310300320170050101

Respetada Doctora.

CLAUDIA DEL SOCORRO MORENO GARCIA, vecina de esta ciudad, actuando en mi propio nombre, identificada con cédula de ciudadanía 52.108.792 de Bogotá, DEMANDADA en el asunto de la referencia que cursa en su despacho, por medio de este escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor CARLOS ANÍBAL ÁLVAREZ CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía número 79.276.852, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 105.308 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante hasta su culminación la defensa de mis derechos e intereses en el proceso arriba indicado.

Mi apoderado queda expresamente facultado para transigir, negociar, desistir, conciliar, renunciar y en general investido de todas aquellas potestades que establecen los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

De ustedes respetuosamente,

Claudia Moreno García
CLAUDIA DEL SOCORRO MORENO GARCÍA
C.C.No.52.108.792 de Bogotá

Acepto:

CARLOS ANÍBAL ÁLVAREZ CORREDOR
C.C.No.79.276.852 de Bogotá.
T.P.No.105.308 C.S. de la J.

Bogotá, D.C.,

Señora Doctora
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA 11001310300320170050101

Respetada Doctora.

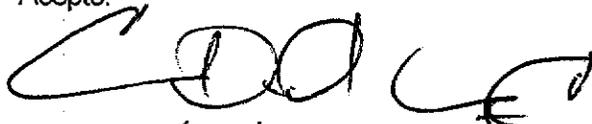
RAFAEL MAURICIO MORENO GARCÍA, vecino de esta ciudad, actuando en mi propio nombre, identificada con cédula de ciudadanía 79.408.779 de Bogotá, DEMANDADA en el asunto de la referencia que cursa en su despacho, por medio de este escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor CARLOS ANÍBAL ÁLVAREZ CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía número 79.276.852, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 105.308 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante hasta su culminación la defensa de mis derechos e intereses en el proceso arriba indicado.

Mi apoderado queda expresamente facultado para transigir, negociar, desistir, conciliar, renunciar y en general investido de todas aquellas potestades que establecen los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

De ustedes respetuosamente,


RAFAEL MAURICIO MORENO GARCÍA
C.C. No. 79.408.779 de Bogotá

Acepto:


CARLOS ANÍBAL ÁLVAREZ CORREDOR
C.C.No.79.276.852 de Bogotá.
T.P.No.105.308 C.S. de la J.



167

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5768

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

RAFAEL MAURICIO MORENO GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079408779, presentó el documento dirigido a JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Rafael Moreno G

----- Firma autógrafa -----



8qwtvid40131
14/03/2020 - 11:37:03:433



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Jos
Jorge Garcia
C.C. 19.323.359

Guar

Rusínque Forero



JESÚS GERMÁN RUSINQUE FORERO
Notario cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8qwtvid40131

168

Fwd: DERECHO DE POSTULACION

Carlos Aníbal Álvarez Corredor <kanivalvarezco@gmail.com>

Vie 29/01/2021 8:08 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; kanivalvarez@hotmail.com <kanivalvarez@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (207 KB)

PODER JUZ.TERCERO CLAUDIA.pdf; PODER JUZ.TERCERO RAFAEL.pdf;

Respetada Doctora

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ TERCERO (3º.) CIVIL DEL CIRCUITO

<j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>REFERENCIA:
11001310300320190050100

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: WILLIAM ANTONIO MORENO GARCÍA

DEMANDADOS: CLAUDIA MORENO GARCÍA

RAFAEL MORENO GARCÍA

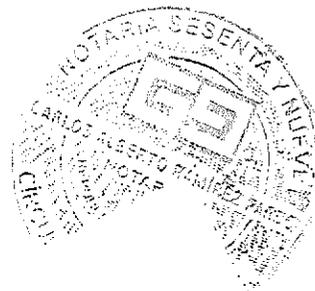
ASUNTO: CITA PARA CONSULTAS EXPEDIENTE

Con su venia señoría, para lograr una defensa adecuada en el asunto del rubro y una vez sea conferida personería al signatario comedidamente solicito se conceda **cita presencial al despacho para poder estudiar el caso.**

Con sentimientos de respeto, quedo atento

CARLOS ANÍBAL ÁLVAREZ CORREDOR.

Bogotá, D.C.,



Señora Doctora
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA 11001310300320170050101

Respetada Doctora.

CLAUDIA DEL SOCORRO MORENO GARCIA, vecina de esta ciudad, actuando en mi propio nombre, identificada con cédula de ciudadanía 52.108.792 de Bogotá, DEMANDADA en el asunto de la referencia que cursa en su despacho, por medio de este escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor CARLOS ANÍBAL ÁLVAREZ CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía número 79.276.852, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 105.308 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante hasta su culminación la defensa de mis derechos e intereses en el proceso arriba indicado.

Mi apoderado queda expresamente facultado para transigir, negociar, desistir, conciliar, renunciar y en general investido de todas aquellas potestades que establecen los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

De ustedes respetuosamente,

Claudia Moreno García
CLAUDIA DEL SOCORRO MORENO GARCÍA
C.C.No.52.108.792 de Bogotá

Acepto:

Carlos Aníbal Álvarez Corredor
CARLOS ANÍBAL ÁLVAREZ CORREDOR
C.C.No.79.276.852 de Bogotá.
T.P.No.105.308 C.S. de la J.

Bogotá, D.C.,

Señora Doctora
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA 11001310300320170050101

Respetada Doctora.

RAFAEL MAURICIO MORENO GARCÍA, vecino de esta ciudad, actuando en mi propio nombre, identificada con cédula de ciudadanía 79.408.779 de Bogotá, DEMANDADA en el asunto de la referencia que cursa en su despacho, por medio de este escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor CARLOS ANÍBAL ÁLVAREZ CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía número 79.276.852, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 105.308 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante hasta su culminación la defensa de mis derechos e intereses en el proceso arriba indicado.

Mi apoderado queda expresamente facultado para transigir, negociar, desistir, conciliar, renunciar y en general investido de todas aquellas potestades que establecen los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

De ustedes respetuosamente,


RAFAEL MAURICIO MORENO GARCÍA
C.C. No. 79.408.779 de Bogotá

Acepto:


CARLOS ANÍBAL ÁLVAREZ CORREDOR
C.C.No.79.276.852 de Bogotá.
T.P.No.105.308 C.S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



5768

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

RAFAEL MAURICIO MORENO GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079408779, presentó el documento dirigido a **JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Rafael Moreno G

----- Firma autógrafa -----



8qwtvid40131
14/03/2020 - 11:37:03:433



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Jorge García
Jorge García
C.C. 19.323.359

Guar

Rafael Moreno G



JESÚS GERMÁN RUSINQUE FORERO
Notario cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8qwtvid40131

RE: DERECHO DE POSTULACION

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/02/2021 4:38 PM

Para: Carlos Aníbal Álvarez Corredor <kanivalvarezco@gmail.com>

De manera atenta me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día jueves 4 febrero de 2020 a las 3:00 PM., para consultar el expediente.

Recomendaciones:

- *Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.*
- *Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).*
- *Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.*
- *Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

**JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA**